



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : HEBERTO LINARES SAYADO
DEMANDADO : CALUDIA MARCELA SILVA OROZCO
RADICACION : 2017-00232

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

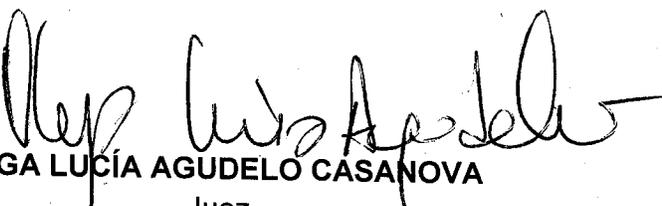
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

I. Como quiera que la parte demandante no cumplió con lo ordenado en auto de fecha 23 de octubre de 2019, se tiene por desistida la prueba consistente en realizar valoración psicológica a la niña DARCY VANESA LINARES SILVA.

II. Para que tengan lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 p.m.** del día **24** del mes de **marzo de 2020**, la que se realizará en la sala de audiencias **218** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 39 del
14 NOV 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría